



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

BONº 355 de fecha 23/05/94.

VISTO el Expediente F.E. N90004/94 del registro de esta Fiscalía de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que, por su intermedio, tramitó la investigación desarrollada por este organismo a consecuencia de la denuncia que presentara a fs.1 el Sr. Ricardo Roque Velázquez;

Que el denunciante puso en conocimiento del suscripto lo que a su juicio constituían irregularidades en el accionar del Instituto Provincial de Vivienda con motivo de la la cédula administrativa N9140 que dicho ente le cursara, haciéndole saber el valor definitivo de la vivienda que le adjudicara y el monto mensual de cada cuota que por tal motivo debía abonar;

Que las conclusiones a las que se han arribado con motivo de las actuaciones labradas e investigación llevada adelante, se encuentran plasmadas en el Dictamen F.E. N9 008 /94, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos;

Que de acuerdo al contenido de dicha pieza y por los argumentos allí explicitados, corresponde dictar el presente acto administrativo a los fines de disponer la finalización de la investigación, la inexistencia de irregularidades o violación de normas legales vigentes, sin

perjuicio de hacer saber al Instituto Provincial de Vivienda lo expuesto en los últimos tres párrafos del punto 3) del referido dictamen;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial Nº3 y el decreto provincial Nº444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º. Dar por finalizada la presente investigación y declarar la inexistencia de irregularidades en la determinación del valor definitivo y monto de la cuota mensual que el Sr. Ricardo Roque Velázquez debe abonar al Instituto Provincial de Vivienda con motivo de la adjudicación de la vivienda ubicada en la calle Aeroposta Argentina 1216, Chacra II de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2º. Hacer saber al Instituto Provincial de Vivienda lo expuesto en los tres últimos párrafos del punto 3) del dictamen referenciado en los considerandos a los efectos de observar en lo sucesivo las normas y disposiciones allí indicadas.

ARTICULO 3º. Notifíquese al Sr. Ricardo Roque Velázquez y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

al Instituto Provincial de Vivienda mediante la entrega de
copia de la presente y del dictamen F.E. Nº **008** /94,
pase para su publicación al Boletín Oficial. Cumplido,
archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº **012** /94.

USHUAIA, **4 FEB 1994**

DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur